



CÓDIGO DE
Ética y conducta
DEL CIUDADANO

Banesco
SEGUROS

Versión Actualizada

Vive | nuestros
valores

Exposición de Motivos

El presente Código de Ética y Conducta, dada su importancia, establece las disposiciones que deben ser aplicadas por todos los Ciudadanos Banesco Seguros para el respeto a los derechos humanos, establece las reglas de obligatorio cumplimiento que deben ser seguidas en sus relaciones laborales, en aplicación de las normas legales y sublegales de carácter laboral y las que regulan la actividad aseguradora, dentro de las que se encuentran las relativas a la Prevención y Control de la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

De igual manera, dada su importancia, se contemplan las disposiciones que deben ser observadas por todos los integrantes de Banesco Seguros para el respeto a los derechos humanos, entendiéndose como tal, son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Alcance

Contribuye a definir y normar la concepción que Banesco Seguros tiene sobre los valores éticos, estableciendo patrones de conducta destinados a reforzar la honestidad como fin esencial de nuestro actuar.

Vigencia del Código

En aplicación de lo dispuesto en las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva a Mejores Prácticas Internacionales y Nacionales para la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con estos delitos y lineamientos de Gobierno Corporativo, aplicable a las Instituciones del Sector Asegurador. El presente Código se encuentra contenido en el CAPITULO IV DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMAS/ 1.3 Código de Ética y Conducta, correspondiente del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos de PCLC/FT y entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva y hasta tanto no sea modificado por ese mismo Órgano de Gobierno.

El incumplimiento de las normas contenidas en el presente Código, podrá ser considerado una falta grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo.

Capital Humano es responsable de la difusión, implantación y seguimiento del presente manual, una vez aprobado por la Junta Directiva.

Misión de Banesco

Somos una Compañía de Seguros, orientada a las necesidades de nuestros clientes y satisfacerlas a través de relaciones basadas en la confianza, la facilidad de acceso y la excelencia en la calidad de sus servicios y productos, a la satisfacción de las necesidades de los clientes propios, de la Organización y de los Intermediarios.

Somos líderes en los sectores de personas y comercios, combinando tradición e innovación con el mejor talento humano y avanzada tecnología.

Estamos comprometidos a generar la mayor rentabilidad al accionista y bienestar a nuestra comunidad.

Valores Banesco Seguros

El objetivo superior que rige en todo momento la actuación de Banesco Seguros es promover la creación del máximo valor para todas las empresas que integran la Organización, la búsqueda de la excelencia en las relaciones con la clientela, los empleados, los proveedores, los intermediarios, los reaseguradores, el mercado y la sociedad donde actuamos. Para lograr dicho objetivo nos guiamos por nuestros Valores: Responsabilidad, Confiabilidad, Calidad e Innovación.

Estos principios rigen nuestra conducta cotidiana y se evidencian, por ejemplo, cuando respetamos la privacidad de otros, evitamos la tentación de tomar lo que no es nuestro y cuando reconocemos nuestros errores.



Servicios y Productos, Integrales e Innovadores

Es tarea de todos cumplir y hacer cumplir nuestros Valores, pues al hacerlo fomentamos la sana convivencia interna y el logro de nuestros objetivos, a la vez que logramos el respeto de nuestros compañeros y contribuimos a que Banesco Seguros y su gente sean reconocidos en el sistema financiero venezolano por su imagen intachable y probidad.

Nuestro Código de Ética y Conducta ha sido alineado con los Valores de la Organización, con el objetivo de mostrar al Ciudadano Banesco Seguros la vinculación entre los principios que guían las decisiones y conductas (Valores) y los parámetros de comportamiento esperados (Código de Ética).

Índice

Objetivo, Alcance y Vigencia del Código	2	INNOVACIÓN	21
Divulgación, Ámbito y Alcance	5	Nuestro compromiso es impulsar la Innovación	22
RESPONSABILIDAD	7	PREVENCIÓN CONTRA LA BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (PCLC/FT/FPADM).	23
Hacemos el mejor uso de los recursos	8	CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO	26
Medios tecnológicos Banesco	9	Canales de comunicación	27
Somos leales	10	Canales disponibles	28
Mantenemos una conducta adecuada	11	Anexos	29
Somos puntuales	11		
Gestionamos los riesgos integralmente	12		
CONFIDENCIALIDAD Y CONFIABILIDAD	12		
Protegemos la información	13		
Actuamos con honestidad	14		
Sobre el conflicto de intereses	15		
Sobre la participación en actividades comerciales/profesionales externas	15		
Sobre la notificación de ingresos extraordinarios	17		
Aceptación de obsequios o favores	17		
Sobre la selección de proveedores	18		
CALIDAD	18		
Practicamos la equidad	19		
Tenemos conciencia ecológica, cultivamos la convivencia con nuestro entorno y compañeros	20		
Brindamos calidad de servicio	20		
Nuestro compromiso es trabajar con Calidad			

Ámbito y Divulgación

Con el fin de promover los Valores de la Organización y los comportamientos éticos esperados en los Ciudadanos Banesco Seguros, toda persona en el momento de ingreso a la Organización, recibirá el Código y una capacitación sobre éste. Además, deberá declarar por escrito que lo conoce y acepta, y se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Artículo 1. Definiciones: para facilitar la comprensión del presente Código, los términos que se mencionan a continuación, sean en singular o plural, tendrán el significado siguiente:

• **Accionistas:** Toda persona natural o jurídica, propietaria de cualquier título que conceda derechos sobre el patrimonio de Banesco Seguros.

• **Ciudadano Banesco Seguros:** Es toda aquella persona natural que presta sus servicios personales, bajo relación de dependencia o por cuenta propia, a favor la Institución. Dentro de este término quedan incluidos: los integrantes de su Junta Directiva, asesores, consejeros, trabajadores, incluyendo los de dirección y de confianza, ejecutivos, supervisores, así como susmandatarios, apoderados y factores mercantiles.

• **Cliente y Usuario:** Es toda aquella persona natural o jurídica que solicita servicio o producto a Banesco Seguros.

• **Código:** Es el Código de Ética y Conducta contenido en el presente documento.

• **Manual de Normas Políticas y Procedimientos de LC/FT:** En lo sucesivo “El Manual”

• **Proveedor:** Es toda aquella persona natural o jurídica que ofrece un bien o presta un servicio a Banesco Seguros.

• **Conflicto de Interés:** Son aquellas situaciones en las que los intereses, actividades o relaciones de tipo personal, profesional, económico o de otra naturaleza de los Ciudadanos Banesco Seguros pudiesen afectar o comprometer la objetividad, desempeño, imparcialidad y/o probidad en la atención de cualquier tema o gestión en la que participen y generar un potencial menoscabo actual o futuro de Banesco Seguros. Se entenderá que existe conflicto de interés cuando el Ciudadano Banesco Seguros así lo hubiera declarado o en caso que éste fuera calificado por el Comité de Ética.

• **Autoridad Competente:** Autoridad nacional o internacional designada o reconocida por el Estado para un determinado fin.

• **Operación Inusual:** Aquellas cuya cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica del cliente o por su operaciones realizadas, o por sus características se escapan de los parámetros de normalidad establecidos para un rango determinado de mercado.

• **Ingreso Extraordinario:** Se refiere a todo ingreso distinto al recibido como resultado de la relación laboral con Banesco Seguros

Ámbito y Divulgación

Artículo 2. El Código es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los Ciudadanos Banesco Seguros, sin distinción o excepción alguna, en todo el territorio nacional y tiene por objeto fundamental normar la conducta del Ciudadano Banesco Seguros con respecto a los valores y políticas que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeña, los cuales siempre deberán ser antepuestos al logro de metas e intereses personales, y asimismo constituirá una referencia de comportamiento ético para las personas que mantengan relaciones de cualquier índole con Banesco Seguros.

Artículo 3. Las normas contenidas en este Código prevalecerán sobre cualquier otra norma interna, salvo que establezcan requisitos de conducta más exigentes que los contenidos en el presente Código. En caso de contradicción con cualquier norma legal o sublegal, éstas serán de aplicación preferente.

Artículo 4. El Ciudadano Banesco Seguros está obligado a cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico del país donde se encuentre, sea que se trate de normas de rango constitucional, legal o sublegales en el entendido que el desconocimiento de la normativa no excusa de su cumplimiento. Todo empleado Banesco Seguros asume el presente Código como una reglamentación interna y su incumplimiento se califica como una falta a las obligaciones que impone la relación de trabajo.



Respetamos
las leyes y regulaciones
internas y externas

Artículo 5. En el desempeño de sus funciones, el Ciudadano Banesco Seguros deberá proceder de acuerdo con los valores y políticas de la Organización, con ecuanimidad en todas las decisiones que le corresponda tomar y en los asuntos en los cuales deba intervenir. El Código de Ética y Conducta brinda las pautas generales de comportamiento; sin embargo, es responsabilidad del Ciudadano Banesco Seguros conocer las políticas, procesos y demás regulaciones inherentes a su cargo, así como mantener una actitud de alerta ante situaciones que le generen duda.

- Como Ciudadanos Banesco nuestra conducta está modelada por el Código de Ética y los Valores de la Organización.
- Ante cualquier duda consulto con mi supervisor o experto.
- Me mantengo alerta ante situaciones o acciones que pudiesen considerarse ilegales.



Actúa con
Responsabilidad

Responsabilidad

Cumplimos nuestros compromisos con los clientes, los equipos y la sociedad. Nos comportamos según lo que declaramos. Mantenemos el foco hasta confirmar que hemos superado las expectativas del cliente. Respetamos las ideas valiosas, aunque sean diferentes a las nuestras.

Capítulo II Valores Banesco

2. 1. Responsabilidad

Somos Eficientes

Artículo 6. Es obligación del Ciudadano Banesco Seguros mostrar Responsabilidad en el desempeño de sus actividades, lo que implica asumir plenamente las competencias, funciones y tareas encomendadas, e incluso tener iniciativa y ser diligentes en el cumplimiento de todos los requisitos y exigencias de su cargo; tener particular celo en el conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de toda norma que rija el desempeño de las funciones que le son propias; acatar los procedimientos y obligaciones que ellas establecen, así como también estar dispuesto a rendir cuentas y aceptar las consecuencias de la conducta asumida.

Artículo 7. El Ciudadano Banesco Seguros debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la institución para las operaciones que se lleven a cabo en la misma.

Hacemos el mejor uso de los recursos

Artículo 8. El Ciudadano Banesco Seguros deberá velar por el cuidado y correcto uso de los bienes de la institución, la preservación del ambiente físico de trabajo, equipos, sistemas, maquinarias, herramientas, baños, comedores, mobiliario, espacios comunes y en todo caso no aumentar, por desidia, su deterioro. Todo empleado Banesco Seguros que con intención, omisión, negligencia o imprudencia incumpla con este postulado, incurre en falta muy grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo.

Artículo 9. El Ciudadano Banesco Seguros no incurrirá, en el desarrollo de sus funciones, en actos que pongan en peligro la integridad física de las personas, de los bienes o instalaciones de Banesco Seguros, ni que den lugar a un uso irracional de estos bienes, espacios, recursos o de la energía. Todo empleado Banesco Seguros que con intención, omisión, negligencia o imprudencia incumpla con este postulado, incurre en falta muy grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo.

Artículo 10. Salvo en los casos establecidos por la correspondiente normativa interna, el Ciudadano Banesco Seguros no utilizará los bienes propiedad de institución fuera de las instalaciones de la empresa sin la autorización escrita del área responsable. Tampoco pondrá los bienes propiedad de Banesco Seguros en manos de terceros, salvo que ello resulte necesario para el desempeño de las labores propias de su cargo, en cuyo caso también deberá contar con la autorización escrita del área responsable.

Artículo 11. Banesco Seguros limita la posibilidad de adquisición de activos o bienes pertenecientes a su patrimonio empresarial por parte del Ciudadano Banesco seguros.

Responsabilidad

Medios tecnológicos Banesco

Artículo 12. El Ciudadano Banesco Seguros tiene la obligación de conocer y aplicar las normas relativas al uso de los medios electrónicos de la institución y a consecuencia de ello, hacer uso responsable y eficiente de los sistemas informáticos, redes de comunicaciones, telefonía e internet, que le sean atribuidos para el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, será responsable de estos recursos que tiene asignados, así como de todas las acciones que se lleven a cabo en su utilización.

Las contraseñas de acceso al sistema informático son personales e intransferibles, siendo su titular el único responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de su mal uso, divulgación o pérdida. El Ciudadano Banesco Seguros asume la custodia de sus credenciales y se compromete a estar actualizado en las políticas y métodos de salvaguarda y protección de las mismas. No es aceptable alegar pérdida o "hacking" de las contraseñas por "phishing" o descuido en su uso.

El Ciudadano Banesco Seguros entiende que conoce la normativa de uso y que bajo ningún concepto revelará las credenciales a terceras personas por ningún medio. Los Ciudadanos Banesco Seguros serán responsables de la conservación, integridad, adecuada custodia, seguridad y confidencialidad de los documentos y toda otra forma de registros de información que utilice en su lugar de trabajo, tanto en la jornada laboral como fuera de ella.

**Somos responsables
de los recursos asignados
y su uso correcto**

**Nuestra contraseña es
personale intransferible**

Responsabilidad

Los equipos y medios electrónicos no se pondrán en manos de terceros, salvo que ello resulte necesario para el desempeño de las labores propias del cargo o para una instalación, desinstalación, reparación o revisión por parte del personal/proveedor de sistemas de la empresa, debiendo contar siempre con el conocimiento previo de su supervisor. El Ciudadano Banesco Seguros deberá hacer un uso responsable de Internet, evitando navegar por páginas y portales que no sean necesarios para el desempeño de su actividad. El uso de la cuenta de correo electrónico facilitada por la institución se tiene que limitar al desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo. Las direcciones de correos electrónicos del personal al servicio de Banesco Seguros y de contactos, clientes y proveedores de la empresa, sólo se pueden utilizar para las comunicaciones entre el personal y dichos contactos, clientes y proveedores de la empresa, vinculadas al ejercicio de las funciones respectivas.

**Conocemos, entendemos y practicamos
las normas, reglamentos y leyes que rigen
nuestra actividad**

Somos Leales

Artículo 13. El Ciudadano Banesco Seguros mantendrá un comportamiento leal a la institución y nunca propiciará acciones o maniobras que estén en contradicción con este principio. En este sentido, mantendrá una actitud que fortalezca la solidaridad.

Artículo 14. El Ciudadano Banesco Seguros deberá estar dispuesto a apoyar, en la medida de sus posibilidades, las actividades de Responsabilidad Social Empresarial de la institución, así como también las labores de su Voluntariado Corporativo.

Mantenemos una conducta adecuada

Artículo 15. El Ciudadano Banesco Seguros incurrirá en falta grave cuando participe directa o indirectamente en actividades que impliquen el consumo, posesión, venta, distribución o tráfico de sustancias psicoactivas, o al consumir alcohol u otras drogas o participar en juegos de azar de cualquier índole, en la medida que esto pueda comprometer la imagen de la Organización.

Responsabilidad

Somos puntuales

Artículo 16. El Ciudadano Banesco comenzará su horario de trabajo puntualmente y lo terminará manifestando cortésmente al público la conclusión de sus labores. Mientras atiende a los usuarios deberá evitar conversaciones telefónicas y el envío de mensajes de texto o correos electrónicos. Asimismo, durante sus períodos de descanso se abstendrá de realizar, frente al público, actividades personales. Toda inasistencia o incumplimiento de horario injustificados se calificará como falta grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo.

Gestionamos los riesgos integralmente

Artículo 17. En el desempeño de sus funciones, el Ciudadano Banesco identificará los riesgos existentes o potenciales de los que tenga conocimiento con especial mención a cualquiera asociado a LC/FT/FPADM que surja y los informará a la brevedad a la Unidad competente de acuerdo con la naturaleza del riesgo identificado.



Nuestro compromiso
es la **Responsabilidad**



Cultiva la
Confiabilidad

Confiabilidad

Defendemos los intereses de los clientes y la organización por encima de los propios. Actuamos con generosidad y considerando el impacto de nuestras decisiones, primando el trabajo colaborativo. Hablamos abiertamente de riesgos y limitaciones; reconocemos nuestros fallos y asumimos nuestros errores.

Protegemos la información

Artículo 18. El Ciudadano Banesco Seguro será guardián de cualquier otro dato de carácter confidencial, salvo que una autoridad competente solicite determinada información dentro del ámbito de sus competencias; y no utilizará para su lucro personal o para terceros las informaciones de las que disponga debido al ejercicio de sus funciones, competencias o labores.

Artículo 19. El Ciudadano Banesco Seguros será responsable de la conservación, integridad, adecuada custodia, seguridad y confidencialidad de los documentos y toda otra forma de registros de información que utilice en su lugar de trabajo, durante la jornada laboral o fuera de ella.

Artículo 20. Cualquier documento o información, con relación a los negocios o asuntos de la institución son propiedad exclusiva de Banesco Seguros, en consecuencia, no podrán ser utilizados o divulgados para fines distintos a los laborales, por lo tanto, los informes, propuestas, estudios, programas, listas y cualquier otro asunto derivado de la prestación de sus servicios en Banesco Seguros no podrán ser copiados, reproducidos o transmitidos en forma alguna. Su incumplimiento es una falta grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo, y será sancionado de conformidad con las normas establecidas al efecto.

Artículo 21. El envío de correos masivos se encuentra debidamente regulado y por lo tanto debe atender estrictamente a las normas y procesos propios del área, en todo momento se debe cuidar la reputación del Banco. Queda prohibido el envío de información de la Institución a correos personales o a terceras personas, ajenas, no relacionadas con Banesco Seguros, así como el uso del correo

electrónico corporativo para fines distintos a los relacionados con las funciones propias del cargo para el cual fue contratado. Su incumplimiento no solo es calificado como una falta muy grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo, también es sancionado de conformidad con lo establecido en las normas

Artículo 22. Toda persona que termine su relación laboral o profesional con Banesco Seguros se abstendrá de utilizar para cualquier fin o suministrar a terceros, la información obtenida durante su vinculación con Banesco Seguros.

Artículo 23. El Ciudadano Banesco Seguros deberá guardar absoluta reserva acerca de los asuntos, decisiones, negocios, procesos y políticas establecidas, verificaciones e investigaciones policiales o procesos judiciales que tuviera conocimiento, absteniéndose de comunicar por cualquier medio a terceras personas o a los clientes lo que llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado en Banesco Seguros, especialmente lo relativo a las relaciones con clientes y usuarios. No deberá publicar, transmitir o divulgar por sí o por interpuesta persona, incluyendo medios de comunicación y redes sociales de cualquier naturaleza, informaciones relacionadas con la institución o con las decisiones tomadas en ejecución de nuestros procesos, sin estar previa y expresamente autorizado para ello. Tampoco podrá utilizar el nombre de Banesco Seguros en charlas, conferencias, mensajes por cualquier medio de comunicación y redes sociales o actos públicos de cualquier índole sin la previa autorización de la Junta Directiva, ni pretender representarlo sin la debida autorización.

El incumplimiento a este postulado se considera una falta grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo.

Confiabilidad

Artículo 24. El Ciudadano Banesco Seguros deberá evitar asociarse con personas cuyas actividades o comportamiento pudieran afectar su reputación o la de Banesco Seguros por no estar apegados a la Ley.

Actuamos con honestidad

Artículo 25. El Ciudadano Banesco Seguros asume el compromiso de promover la integridad y transparencia de las actividades de la institución, lo que implica observar en todo momento las políticas y procedimientos relativos a la prevención de actuaciones que, por acción u omisión, pudieran considerarse como manipulación de precios, publicidad engañosa, rumores, uso inapropiado de información privilegiada o limitación de la libre competencia.

Artículo 26. El Ciudadano Banesco Seguros será diligente en sus funciones y cometidos, y ordenado en las gestiones y actividades de su cargo. En tal sentido, observará una conducta escrupulosa que no propicie ningún tipo de ambigüedad o confusión entre los intereses de Banesco Seguros y los intereses personales o de terceros.

Artículo 27. El Ciudadano Banesco Seguros deberá abstenerse de realizar actividades comerciales dentro de las instalaciones de la Organización. Quedan a salvo las transacciones efectuadas entre empleados, de compra-venta de vehículos o inmuebles propios y aquellas operaciones efectuadas en el marco de las iniciativas de la institución. El incumplimiento a este postulado será considerado una falta grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo.

Sobre el conflicto de interés

Artículo 28. El Ciudadano Banesco Seguros se abstendrá de intervenir en los asuntos de la institución en los que pudiese tener algún interés personal, directo o indirecto, bien sea al emitir

opiniones donde por sus funciones le sean requeridas, o tomar decisiones sobre cualquier tipo de operaciones, contratos, entre otros aspectos. Por lo tanto, el Ciudadano Banesco Seguros prestará sus servicios y colaboración de manera eficiente, imparcial y pertinente, absteniéndose de aprovecharse de la posición que ocupe dentro de la institución, ya sea para obtener beneficios materiales o de otra índole para sí mismo, sus parientes o terceras personas, naturales o jurídicas, o para producir un perjuicio.

Asimismo, deberá infundir esa actitud en sus compañeros de rango, superior o similar, así como también en sus supervisados.

Artículo 29. Todo empleado está en la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir todas las normas relativas a Conflictos de Intereses y declarar a Banesco Seguros cualquier situación que esté considerada como tal, de conformidad con el Código de Ética.

Todo empleado debe declarar obligatoriamente: (i) al inicio de la relación laboral, los documentos relativos a la Declaración de Conflictos de Intereses, y (ii) posteriormente efectuar su actualización permanentemente en estos dos supuestos: a) por parte del empleado: cuando la situación declarada al inicio de la relación laboral, haya sido alterada o modificada, porque el colaborador se encuentra inmerso en uno de los supuestos de conflicto de interés, deberá efectuar una nueva declaración; b) por parte de la empresa: cada 2 años el área de Capital Humano solicitará la actualización obligatoria de las declaraciones. El incumplimiento a estos postulados se considera una falta grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo.

Confiabilidad

Artículo 30. Los Ciudadanos Banesco Seguros con vinculaciones familiares (cónyuge o persona con quien mantenga una relación de hecho, o familiares hasta 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad) conocen y aceptan que es incompatible laborar en el mismo Departamento o en aquellos Departamentos que tengan la misma línea administrativa o supervisión, así como en aquellas áreas donde la vinculación familiar pudiera generar influencia o beneficios de cualquier naturaleza, en el sentido que configura un Conflicto de Intereses y podría poner en duda su integridad personal y conducta ética con Banesco Seguros.

En caso de la ocurrencia de cualquiera de los supuestos anteriores, los Ciudadanos Banesco Seguros involucrados deben informar a la brevedad la situación a su supervisor, quien remitirá de inmediato a Capital Humano a los fines de actualizar la citada información.

Artículo 31. El Ciudadano Banesco Seguros que tenga conocimiento que una persona natural o jurídica, con la cual tenga relación directa o indirecta, preste o esté próxima a prestar sus servicios en Banesco Seguros, lo notificará en forma inmediata a su supervisor.

Asimismo, deberá notificar a su superior inmediato cuando surja una relación familiar o sentimental con clientes, proveedores, contratistas, y otras personas que tengan cualquier relación con la institución.

En todo caso, el Ciudadano Banesco Seguros deberá abstenerse de participar en cualquier decisión o asunto relacionado con el conflicto de interés señalado.

Parágrafo único: Todo proveedor o contratista, que preste o esté próximo a prestar servicio a Banesco Seguros, deberá declarar si tiene o no relación con algún Ciudadano Banesco Seguros.

Artículo 32. El Ciudadano Banesco Seguros deberá abstenerse de realizar operaciones de préstamos personales entre empleados, clientes y/o proveedores. El incumplimiento de este postulado se considerará una falta grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo.

Artículo 33. El Ciudadano Banesco Seguros en ningún caso, podrá manipular los criterios de contratación o selección para favorecer a un particular, ni revelará a terceros la información confidencial sobre otro.

Sobre la participación en actividades comerciales/profesionales externas

Artículo 34. El Ciudadano Banesco Seguros se abstendrá de realizar cualquier actividad a título personal o por interpuesta persona que perjudique el interés colectivo de Banesco Seguros. Tampoco actuará, de forma directa o indirecta, en el desarrollo de actividades que redunden en el provecho personal o grupal de trabajadores de Banesco Seguros o de un tercero. Así, no podrá desempeñarse como administrador de sus negocios particulares, inversiones o empresas en tanto ello afecte negativamente el desempeño de sus funciones y/o los intereses de la institución.

Sobre la notificación de ingresos extraordinarios

Artículo 35. El Ciudadano Banesco Seguros conoce que el sector asegurador se encuentra ampliamente regulado y a consecuencia de ello, los empleados deben declarar cualquier ingreso extraordinario, distinto a los conceptos salariales, que reciba en sus productos financieros que mantenga en su cuenta nómina de Banesco o en otra institución financiera, ya sea a través de depósitos, transferencias electrónicas, pagos totales o parciales de créditos, entre otros. Esta obligación deber ser declarada por el empleado dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la

Confiabilidad

recepción de los fondos, a través de los mecanismos establecidos por la organización para tal fin.

Parágrafo Primero: El Ciudadano Banesco Seguros que tenga funciones de supervisor, tiene la ineludible obligación de cumplir la “Política Conoce a tu Empleado” contenida en el Manual, a consecuencia de ello debe prestar atención a lo siguiente:

1. Estar atento a cualquier cambio de conducta relacionado los ingresos, gastos y estilo de vida del colaborador, los cuales deben estar en concordancia con su remuneración.
2. Prestar atención a su nivel de endeudamiento, el hacer o no uso de sus vacaciones, cambios de estado civil y el recibo de regalos por parte de los clientes y/o proveedores.
3. Velar por el cumplimiento de las gestiones de declaraciones de ingresos extraordinarios y su justificación, así como de Conflicto de Intereses.
4. Asegurar que observen rigurosamente las normativas y políticas aplicables como Ciudadanos Banesco Seguros.
5. Reportar cuando tenga conocimiento de cualquiera de los supuestos establecidos en el presente capítulo.

Todo esto debe realizarse, a fin de garantizar en buena medida la probidad de la conducta de los trabajadores.

Sobre la relación con terceros (proveedor, intermediarios, contratistas, clientes, Instituciones del Estado)

Artículo 36. El Ciudadano Banesco Seguros mantendrá relaciones transparentes con los proveedores, intermediarios, contratistas, clientes y terceros, garantizando la integridad corporativa y una conducta de honradez y probidad, cónsona con los principios establecidos en este Código de Ética. El Ciudadano Banesco Seguros que tenga contacto con terceros es que se desempeñen dentro de las instalaciones de Banesco Seguros deberá asegurarse que éstos conozcan y cumplan con el presente Código.

Nuestro Compromiso es cultivar la Confiabilidad

- Entendemos lo que significa que la información es confidencial.
- Cuando tenemos dudas al respecto, preguntamos a nuestro supervisor.
- No comentamos la información que manejamos, dentro o fuera de nuestro trabajo.

Confiabilidad

Artículo 37. El Ciudadano Banesco Seguros en ejercicio de sus funciones cumplirá en todo momento lo establecido en el presente Código y mantendrá una actitud de honradez y probidad. El Ciudadano Banesco Seguros se abstendrá de intentar o ejecutar, por sí mismo o por interpuesta persona, natural o jurídica, actos de corrupción a funcionarios públicos o privados. El incumplimiento de este postulado será considerado como una falta grave.

Aceptación de obsequios o favores

Artículo 38. El Ciudadano Banesco Seguros se abstendrá de recibir, por sí o por interpuesta persona, regalos u obsequios, dádivas, favores, gastos de representación o servicios especiales, en el desarrollo o con ocasión de su actividad laboral, por parte de personas naturales o jurídicas interesadas en obtener algún beneficio, trato privilegiado, favor o provecho indebido de su persona o de Banesco Seguros, o que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones o en pago por los servicios prestados.(Ver Reglamento de conflicto de Intereses).

Sobre la selección de proveedores

Artículo 39. En la selección de proveedores, el Ciudadano Banesco Seguros debe atenerse a las instrucciones generales o particulares dictadas por la Junta Directiva, a consecuencia de ello, se asegurará de la realización de un proceso de selección de proveedores justo y libre de discriminaciones.

Se deberá seleccionar al proveedor que cumpla con las normas establecidas al efecto, basándose en criterios claros y pertinentes a partir de una evaluación objetiva. Asimismo, deberá asegurarse que los proveedores tengan conocimiento de las normas de conducta descritas en el presente Código.

El Ciudadano Banesco Seguros encargado de las contrataciones de los proveedores deberá recabar toda la información y recaudos pertinentes, de conformidad con los procesos internos establecidos al efecto, con el objeto de conocer la trayectoria del proveedor a fin de mitigar cualquier riesgo asociado con la LC/FT/FPADM. El incumplimiento de este postulado será considerado como una falta grave a la relación contractual.



Trabaja con
Calidad

Calidad

Trabajamos con pasión en dar la mejor solución al cliente, usando de forma óptima el tiempo y los recursos. Nos dotamos de procesos ágiles, simples y escalables, que nos permitan hacer las cosas bien desde el principio. Compartimos las mejores prácticas y nos cuestionamos.

Practicamos la equidad

Artículo 40. El Ciudadano Banesco Seguros brindará trato preferencial en sus gestiones a las mujeres en estado de gravidez, personas de la tercera edad o con cualquier tipo de discapacidad física o mental, de acuerdo con las disposiciones que sobre la materia establezca el ordenamiento jurídico.

Artículo 41. El Ciudadano Banesco Seguros mantendrá un comportamiento caracterizado por el respeto a la dignidad de la persona, comprometido con la aplicación del contenido del ordenamiento jurídico nacional y de todo Instrumento Universal contentivo de Derechos Humanos. En tal sentido, en su comportamiento reinará la igualdad de las personas y su diversidad, lo que implica un comportamiento considerado y equitativo, sin discriminación alguna por grupo étnico, nacionalidad, estatus, socioeconómico, estado civil, edad, aspecto físico, discapacidad, afinidad política, credo religioso (o ausencia de él), orientación sexual o cualquier otra particularidad de las personas.

El Ciudadano Banesco Seguros empleará en todo momento un lenguaje y comunicación respetuosa, digno, de altura, con un tono adecuado, absteniéndose de expresiones sexistas o racistas, y no aplicará ni permitirá tratos discriminatorios, injuriosos o intimidatorios.

Tenemos conciencia ecológica

Artículo 42. El Ciudadano Banesco Seguros favorecerá las mejores prácticas relacionadas con el medio ambiente en su área de trabajo, promoviendo la utilización racional de recursos como el papel, la energía eléctrica, el agua y todos los demás recursos que use en sus

labores. Asimismo, impulsará en todo momento iniciativas dirigidas a sus compañeros y superiores para incrementar la eficiencia ambiental de Banesco Seguros. Al tomar decisiones de compra de bienes o servicios para Banesco Seguros, su Ciudadano tomará en consideración las consecuencias ambientales que tales adquisiciones conlleven.

Artículo 43. El Ciudadano Banesco Seguros velará por el orden y la tranquilidad en su área de trabajo, procurando crear siempre un ambiente productivo y agradable para el logro de los fines de Banesco Seguros. Guardará en todo momento la debida seriedad y formalidad en cuanto a su lenguaje verbal y corporal, evitando expresiones soeces. Para garantizar la calidad, deberá cumplir con lo establecido en el Código de Vestimenta y portar su carnet de identificación dentro de las instalaciones del Banco.

Artículo 44. El Ciudadano Banesco Seguros deberá evitar, en todo momento, cualquier actitud violenta en el lugar de trabajo, ya sea simbólica, verbal o física.

Artículo 45. El Ciudadano Banesco Seguros tratará siempre a sus compañeros en forma considerada y respetuosa manteniendo en todo momento un ambiente de fraternidad, compañerismo, solidaridad y lealtad. Toda crítica que formule debe ser constructiva y orientada al mejoramiento de la situación que observa, enfatizando el reconocimiento de los méritos y virtudes ajenos. Asimismo, estará siempre dispuesto a recibir toda crítica de sus compañeros, tanto de rango superior o similar como de sus subalternos, en forma abierta y objetiva.

Calidad

Brindamos calidad de servicio

Artículo 46. En su trato con el público, el Ciudadano Banesco Seguros debe ser respetuoso, atento y amable, propiciando la confianza del usuario sin llegar al servilismo. Debe cumplir su palabra sin adquirir compromisos que vayan más allá de sus posibilidades y competencias. En caso necesario, deberá canalizar las expectativas del usuario hacia las personas autorizadas.

Artículo 47. Como parte de la calidad del ambiente laboral, todas las áreas de Banesco Seguros son espacios libres de humo de tabaco.

¡Esmérate en lucir bien!

**Porta tu carnet corporativo
en un lugar visible**



**Nuestro Compromiso es
trabajar con Calidad**

- Damos el mejor trato posible a todos por igual. Hacemos las cosas bien desde la primera vez.
- Cuidamos el lenguaje, el tono de voz y la actitud necesaria para interactuar con nuestros compañeros y supervisores.
- Entendemos que cuidar nuestra imagen como empleados Banesco Seguros es cuidar la reputación de nuestra Organización.
- Creemos en el diálogo como la herramienta insuperable que hace posible los mejores vínculos con cualquier persona.



Impulsa la
Innovación

Innovación

Fomentamos el emprendimiento y la experimentación desde lo más sencillo; somos tolerantes con los fallos y aprendemos de los mismos. Construimos una visión de futuro y transversalidad para nuestra organización. Conocemos las mejores soluciones tecnológicas y no tecnológicas y las incorporamos de forma oportuna y eficiente.

Nuestro compromiso es impulsar la innovación

Somos una Organización con visión de futuro. Ofrecemos nuevas soluciones. Buscamos ideas y tecnologías que promuevan el cambio.

El Ciudadano Banesco Seguros se mantiene al día con las nuevas tecnologías, haciendo un uso adecuado de éstas.

Cuando genera nuevas formas de hacer las cosas, el Ciudadano Banesco Seguros analiza los riesgos y se apega al Código de Ética y Conducta de la Organización.

El Ciudadano Banesco Seguros entiende la importancia de conocer el Código de Ética y Conducta, por ello busca formas innovadoras de entenderlo y promoverlo entre sus compañeros.

Los comentarios y recomendaciones del cliente son la base fundamental de nuestras innovaciones.

Aportamos soluciones y las ofrecemos para mejorar la calidad de servicio que ofrecemos.

Optimizamos los procesos con pequeñas pero importantes mejoras.

Somos ambiciosos buscando ir más allá con las ideas y mejoras.

Tenemos apertura ante los cambios y las ideas que se proponen.

Asumimos rápidamente los nuevos procedimientos, regulaciones y políticas de la Organización.

Nos adaptamos con rapidez a las necesidades del cliente y del mercado.



**Luchamos contra la
Blanqueo de Capitales, el
Financiamiento al
Terrorismo y
Financiamiento de la
Proliferación de Armas de
Destrucción Masiva**

Luchamos Contra La LC/FT/FPADM

Hacemos cada tarea con el mayor cuidado. Nos proponemos a ser los mejores. Nos esforzamos por superar las expectativas de nuestros interlocutores.

Artículo 48. La Gerencia de Cumplimiento será la encargada de analizar, controlar y detectar los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, y comunicar al Oficial de Cumplimiento, de quien depende, toda la información relativa a las operaciones o hechos que puedan estar relacionados con estas actividades, todo ello, de conformidad con lo previsto en El Manual.

Artículo 49. El Ciudadano Banesco Seguros debe estar altamente comprometido con la prevención y control de la legitimación de capitales y otras actividades delictivas, ajustando su actuación a la legalidad y reglamentaciones e instrucciones internas siendo este uno de sus deberes primordiales. La conducta del Ciudadano Banesco Seguros debe caracterizarse siempre por la lealtad, honradez, franqueza y valentía en la detección, investigación y reporte de los indicios de hechos ilícitos relacionados con la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y no debe ser negligente ni mucho menos cómplice de estos delitos.

El ciudadano Banesco Seguros tiene la obligación de conocer el contenido de El Manual, y mantenerse informado y capacitado en el tema de Prevención y Control de Blanqueo de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Artículo 50. El Ciudadano Banesco Seguros que en función a su rol, mantenga relación con clientes, está obligado a cumplir con la política Conoce a tu Cliente observando las normas que para tal efecto se le suministren.

Artículo 51. El Ciudadano Banesco Seguros debe reportar ante la Gerencia de Cumplimiento, cualquier situación de la que tuviera conocimiento que pueda estar asociada a la LC/FT/FPADM a los fines de iniciar los protocolos correspondientes, aportando todos los detalles del hecho de que se trate, con la obligación ineludible de no advertir a los involucrados sobre las averiguaciones.

Artículo 52. El Ciudadano Banesco Seguros deberá estar siempre dispuesto a prestar todo su apoyo al Oficial de Cumplimiento de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y a la Gerencia de Cumplimiento y en general a las autoridades competentes, suministrando todos los datos e informaciones que éstas soliciten para investigar las operaciones sospechosas y rindiendo las declaraciones que le sean exigidas.

Artículo 53. El Ciudadano Banesco Seguros se compromete a cumplir con las normas de prevención del blanqueo de capitales y otras actividades delictivas, y a colaborar en los procesos de investigación que realicen otras instituciones financieras.

Artículo 54 El Ciudadano Banesco Seguros que tenga conocimiento, a través de alertas generados por la herramienta tecnológica habilitada al efecto, la revisión periódica de fuentes informativas, oficios y/o comunicaciones emanados de las autoridades competentes o por el supervisor inmediato, de que un colaborador de Banesco Seguros se encuentra incurso en alguna actividad de blanqueo de capitales, financiamiento al terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y otras actividades delictivas, lo reportará inmediatamente a su supervisor y al empleado responsable de Cumplimiento en el área correspondiente, para que éstos presenten el caso a la Gerencia de

Luchamos Contra La LC/FT/FPADM

Cumplimiento, y de ser el caso, efectuar la denuncia ante las autoridades competentes, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 55. Cuando la Gerencia de Cumplimiento conozca de oficio o por denuncia, que algún empleado de Banesco Seguros pudiese estar incurso en alguna actividad de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, bien sea por participación directa, facilitando o coadyuvando al perfeccionamiento de dichas actividades, o por participación indirecta actuando por omisión o con negligencia, procederá a hacer todas las investigaciones pertinentes que el caso amerite y levantará un expediente, que remitirá al Oficial de Cumplimiento, quien procederá a examinar los informes, pruebas y recaudos contenidos en el expediente, a los fines de determinar si hay o no mérito suficiente para sancionar al empleado implicado en la presunta irregularidad.

Prestamos todo el apoyo al Oficial de Cumplimiento de Prevención de BC/FT/FPADM y a la Gerencia de Cumplimiento

- Obtenemos toda la información necesaria de nuestros clientes.
- Mantenemos una actitud proactiva en la prevención de delitos.
- Identificamos oportunamente y reportamos cualquier actividad sospechosa



Cumplimiento y control del presente Código

Cumplimiento y control del Código

Artículo 56. Todo lo establecido en el presente Código de Ética es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los Ciudadanos Banesco Seguros, sin distinción o excepción alguna, en todo el territorio nacional. La infracción o incumplimiento de las normas y principios éticos que fundamentan el presente Código se considerarán faltas a las obligaciones que impone la relación de trabajo, y serán sancionados de conformidad con las leyes nacionales aplicables.

Artículo 57. El Ciudadano Banesco Seguros que desee expresar alguna opinión a las autoridades de Banesco Seguros, o tenga conocimiento o sospecha fundada de la existencia de conductas, manejos o actuaciones contrarios a las normas y valores que sustentan el presente Código, incluyendo abusos de autoridad, tendrá a su disposición los siguientes canales de comunicación:

Buzón de Capital Humano:
capitalhumano_pa@banescoseguros.com

Cualquier otro medio de comunicación corporativo que sea indicado para tal fin.

También podrá informar al respecto a su supervisor, quien en ese caso deberá dirigirse a Capital Humano, a la Unidad de Seguridad Integral, y a la Gerencia de Cumplimiento, según corresponda la situación planteada, las cuales, contando con el apoyo de la Consultoría Jurídica, harán las averiguaciones de la denuncia y levantarán un expediente que contenga todo lo relacionado con ésta. Estos procedimientos se cumplirán protegiendo los derechos tanto del denunciante como del denunciado, sin hacer condenas o juicios a priori. Toda denuncia falsa o infundada será considerada una infracción grave al presente Código.

Artículo 58. El Presidente de la Junta Directiva de Banesco Seguros velará para que el contenido de este Código sea conocido, seguido y cumplido por todos los integrantes de Banesco Seguros; igualmente velará por su incorporación en la Memoria y Cuenta correspondiente a cada período semestral, debiendo ser presentado dicho informe a la Asamblea de Accionistas de Banesco Seguros.

El presente Código de Ética ha sido actualizado, y aprobada su actualización por la Junta Directiva de Banesco Seguros en fecha 30 de octubre de 2019.

Cumplimiento y control del Código

Canales de Comunicación

Todos los Ciudadanos Banesco Seguros deberán respetar los canales de comunicación de acuerdo con su línea de reporte, dar el debido uso a las redes sociales y a los canales de comunicación y velar que el uso de éstos no implique un riesgo reputacional para la Organización. Los canales de comunicación internos garantizan total confidencialidad, a través de ellos puedes:

- Plantear inquietudes relacionadas con el cumplimiento del Código de Ética.
- Brindar sugerencias sobre aspectos relacionados con el Código de Ética.
- Informar sobre el incumplimiento de alguno de los artículos del Código de Ética.

Anexos

I. Anexo 1: Declaración sobre el conflicto de intereses

Señores

Máxima autoridad ejecutiva

Presente.

Declaración sobre Conflicto de Intereses

Yo, _____, titular de la cédula de identidad N° _____, mediante la presente declaro que conozco el reglamento de la Organización Banesco Seguros, que regula el Conflicto de Intereses. En virtud de tal conocimiento, ni yo, ni ninguno de mis familiares hasta 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad, hemos realizado ninguna acción que pudiera contravenir tal reglamento. Además, declaro que no soy Director, ni Suplente, ni funcionario, ni ocupo posición ejecutiva, directiva, gerencial o administrativa en ninguna otra empresa o institución.

De sobrevenir en el futuro alguna situación que pudiere llegar a constituir un caso de Conflicto de Intereses con la Organización Banesco Seguros, así lo haré saber de inmediato a mi línea supervisaría inmediata.

Firma y Fecha

C.I.

Anexos

II. Anexo 2: Participación en actividades de otras empresas o instituciones

Señores

Máxima autoridad ejecutiva Presente.

Participación en actividades de otras empresas o instituciones Declaración sobre Conflicto de Intereses Yo, _____-, titular de la cédula de identidad N° _____, mediante la presente declaro que conozco el Reglamento de la Organización Banesco Seguros relativa al Conflicto de Intereses. En virtud de tal conocimiento, ni yo, ni ninguno de mis familiares hasta 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad, hemos realizado ninguna acción que pudiera contravenir tal reglamento.

Adjunto se encuentra el Anexo 3 donde suministro, de acuerdo con sus instrucciones, la información requerida con relación a mi propuesta y/o actual participación en la empresa (o Institución) _____ ocupando el cargo de _____.

Entiendo que dichas circunstancias pueden constituir o llegar a constituir situaciones de Conflicto de Intereses con la Organización Banesco Seguros, motivo por el cual y por lo que a mi respecta, en mi trabajo con la Empresa me abstendré de actuar o de tomar parte o de influir en decisiones actos o contratos de la Organización Banesco Seguros, que por razón de los intereses mencionados pudieran beneficiarme directa o indirectamente por intermedio de mis familiares hasta 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad.

De sobrevenir en el futuro alguna situación que pudiere llegar a constituir un caso de Conflicto de Intereses con la Organización Banesco Seguros, así lo haré saber de inmediato a mi línea supervisaría directa.

Firma y Fecha

Supervisor

C.I. (firma y fecha)

Anexos

III. Anexo 3: Participación en actividades de otras compañías

Participación en actividades de otras compañías (Empresas, firmas u otras Instituciones)

- 1.-Participación actual o propuesta:
- 2.-Nombre del empleado:
- 3.-Cargo en la Organización Banesco Seguros:
- 4.-Denominación fiscal y RIF de la Empresa o Institución en la cual desea participar o continuar participando:
- 5.-Carácter con el cual actúa o espera actuar con la entidad, indicando tipo de relación, función y grado de control o participación en las actividades y decisiones de la entidad:
- 6.-Tiempo de dedicación:
- 7.-Horario en que atiende sus obligaciones con la persona jurídica:
- 8.-¿Realiza la persona jurídica algún negocio con la Organización Banesco Seguros? Explique con detalle en caso de ser afirmativa:
- 9.-¿Sabe Ud. si piensa hacer negocios con la Organización Banesco Seguros? Explique con detalle en caso de ser afirmativa:

Firma y Fecha

Supervisor

C.I. (firma y fecha)

Nota: llenar un anexo 3 por cada participación en empresa o institución

Anexos

IV. Anexo 4: Declaración anual de Conflicto de Intereses de Gerente Nacional

Señores

Máxima autoridad ejecutiva

Presente.

Situación Actual de Conflicto de Intereses

En relación con la declaración Anual de Conflicto de Intereses de mi Organización, cumplo con informarles que he completado una verificación general al respecto.

Puedo Informarles mi satisfacción por la forma diligente cómo todos los empleados a nivel ejecutivo gerencial supervisorio y profesional están cumpliendo y haciendo cumplir el reglamento en referencia.

Firma Gerencia Nacional

Fecha

Anexos

V. Anexo 5: Declaración sobre la aceptación de obsequios

Señores

Máxima autoridad ejecutiva

Presente.

Declaración sobre la situación de Aceptación de Obsequios

Yo, _____, titular de la cédula de identidad N° _____, mediante la presente declaro
<<Describir en la comunicación el obsequio, evento, viaje o beneficio que exceda los límites, precisando, valor del mismo en el mercado, y en el caso de eventos o viajes, quien ha patrocinado el o los mismos, fechas, ubicación y los asistentes.>>

Firma y Fecha

C.I.

NOTA: Debe efectuarse la Declaración sobre la situación de Aceptación de Obsequios cuyo costo sea superior a dos veces el salario integral del colaborador (Salario integral, comprende sueldo básico, más bonificación)

Anexos

VI. Anexo 6: Carta explicativa a los proveedores sobre el Código de Ética y Conducta

Estimado (Proveedor / Contratista / Cliente):

El propósito de esta correspondencia es compartir con usted información relacionada con el Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco Seguros, documento que guía nuestro proceder en todos los ámbitos del negocio y entre los miembros de nuestra Organización. Aspiramos a que las disposiciones este Código (disponible en www.Banescoseguros.com) refuercen también las buenas relaciones con nuestros proveedores, contratistas y clientes.

Este Código establece cuáles deben ser los principios de actuación de Banesco Seguros: en un plano se establecen las pautas sobre lo que entendemos como un desempeño ético; en el otro, más concreto, se proponen normas de conducta cuyo objetivo es lograr actuaciones transparentes en todos nuestros contactos, procedimientos y relaciones internas y externas. En un sentido general, el Código también se propone promover un mayor compromiso con nuestros socios sociales (organizaciones no gubernamentales que reciben el apoyo de Banesco Seguros). Nos hemos propuesto estimular, no sólo internamente sino también en nuestro universo de relaciones, conductas que los beneficien y multipliquen la solidaridad.

El Artículo 16 del citado Código señala que nuestro personal no puede recibir obsequios de nuestros relacionados comerciales cuyo costo sea superior a dos veces el salario integral del colaborador (Salario integral, comprende sueldo básico, más bonificación). Con ello se busca estimular que un posible presente que supere ese monto sea entregado a alguno de nuestros socios sociales, señalando que ésta estaba inicialmente dirigida a un funcionario o funcionaria de nuestra Organización, pero que bajo los preceptos del Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco Seguros se ha escogido donarlo.

Si requiere de información sobre nuestro Código de Ética y Conducta o tiene alguna información que reportar, por favor escríbanos a etica@Banesco.com o a escotet_etica@Banesco.com.

Tenemos la convicción de que, en el momento actual, políticas de este tipo podrán cumplir un papel significativo a favor de iniciativas que tienen como propósito contribuir con la salud y la educación de venezolanos y venezolanas, y al mismo tiempo el mantenimiento de nuestros estándares de calidad y transparencia. En virtud de lo que ello significa nos hemos atrevido a enviarle esta comunicación, seguros de que encontrará en Usted la mejor acogida.

Reciba mi respetuoso saludo

Carlos Luengo Decarli
Presidente de la Junta Directiva Banesco Seguros